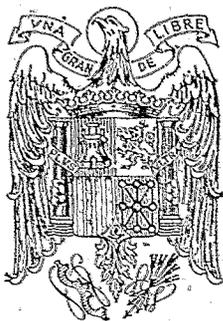


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERÍA

Disponibles

Por reducción de plantillas, causan baja en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Instrucción) y quedan en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Plaza de Madrid), el teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de Mando de Armas D. Félix López Maraver y el capitán de Infantería de la misma Escala y Grupo D. Marcelino Burgos Fernández, los que para destinos de provisión normal, podrán hacer uso del derecho de preferencia a que se refiere el artículo 17 de la Orden de 1.º de julio de 1952 (D. O. número 148).

Madrid, 7 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para servicios Civiles al brigada maestro de banda del Regimiento de Infantería Castilla número 16, D. Antonio Trujillo Toro, causó baja en la Escala profesional y alta en la de Complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de ju-

nio último, con residencia en Talavera la Real (Badajoz).

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

CABALLERÍA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 («Colección Legislativa» núm. 141), y de la Orden de 11 de octubre de 1941 («Colección Legislativa» núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Elisa Fernández Roca, al comandante de Caballería (E. C.) don Manuel Varela Pellico, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 45.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican:

Teniente auxiliar de Caballería don Antonio Armesto Alvarez, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Ramón González Rivera, del Regimiento de Caballería Caza-

dores Lusitania núm. 8, en Marruecos (Melilla).

Otro, D. Pedro Ojosnegros Esteban, del Regimiento de Caballería Cazadores Numancia núm. 9, en la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Otro, D. Angel Vázquez Vázquez, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, en la 8.ª Región Militar, Castroverde (Lugo).

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se señala.

Brigada de Caballería D. Francisco Fernández Martín, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto número 7, en la 2.ª Región Militar, Dos Hermanas (Sevilla).

Otro, D. Juan Huertas Tizón, del Regimiento de Caballería Cazadores Villaviciosa núm. 14, en la 1.ª Región Militar, Talavera de la Reina (Toledo).

Otro, D. Santiago Rodríguez Navarro, del Grupo Dragones del Alambra, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Agustín Pardo Martín, del Establecimiento de Cría Caballar y Remonta de Marruecos, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Otro, D. Manuel Gavilán Setomayor, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, en la misma, San Sebastián (Guipúzcoa).

Brigada maestro de Banda de Caba-

lería D. Luis Ortega Velasco, de la Academia de Caballería, en la 7.ª Región Militar (Valladolid).

Sargento de Caballería D. Juan Ruiz Bejarano, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, en Marruecos (Melilla).

Otro, D. Félix San José Arranz, del Regimiento de Caballería Dragones Santiago núm. 1, en la 1.ª Región Militar, Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Emilio Candel Molina, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, en la 3.ª Región Militar, Blanca (Murcia).

Otro, D. Mario Duarte Guardado, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Pedro Bares, del Regimiento de Caballería Dragones Pavía núm. 4, en la 3.ª Región Militar, Ciempozuelos (Madrid).

Otro, D. Bernardo Gonzalo Santos, del Regimiento de Caballería Dragones Almansa núm. 5, en la 7.ª Región Militar, La Peña (Salamanca).

Otro, D. Juan Blanco Rodríguez, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, en la 2.ª Región Militar, Gilena (Sevilla).

Otro, D. Alfredo Fernández Alba, del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto núm. 7, en la 2.ª Región Militar, Almuñécar (Granada).

Otro, D. Generoso Coto Valiño, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Otro, D. José Gavara Romero, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, en la 3.ª Región Militar, Nules (Castellón de la Plana).

Otro, D. Eliseo Díaz Abín, del Regimiento de Caballería Dragones Castillejos núm. 10, en la 6.ª Región Militar, Vitoria (Alava).

Otro, D. Luis Jay Rubio, del Grupo Dragones del Alfambra, en la 7.ª Región Militar, Casillas de Flores (Salamanca).

Otro, D. José Mellado Delgado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, en la 2.ª Región Militar (Sevilla).

Otro, D. Miguel Tubia Ríos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tetuán núm. 1, en la 6.ª Región Militar, Haro (Logroño).

Otro, D. Eusebio Delgado Sánchez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla número 2, en la 1.ª Región Militar (Badajoz).

Otro, D. Teodoro Silva Alonso, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, en la 9.ª Región Militar (Málaga).

Sargento de Caballería D. Domingo Ripoll Blanco, del Depósito Central de Remonta (Destacamento de Balcares), en la 2.ª Región Militar (Huelva).

Otro, D. Tomás Valverde Duque, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de

Ejército VII, en la 7.ª Región Militar, La Mudarra (Valladolid).

Otro, D. Juan Barbero Varela, de Prisiones Militares de Madrid, en la 2.ª Región Militar, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Otro, D. Teófilo Coscolluela Morales, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, en la misma (Huesca).

Otro, D. Valeriano Pérez Becoechea, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, en la misma, Rada, Santander).

Otro, D. Santiago García Pardo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, en la misma, Santibáñez-Zaraguda. (Burgos).

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas picadores

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta años al alférez especialista picador D. Gregorio Holgado Martín, del Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.

Madrid, 9 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Especialistas paradistas

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al sargento especialista paradista don Julio Moreno González, de la Jefatura de Cría Caballar y Remonta del Ministerio del Ejército.

Madrid, 9 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ARTILLERÍA

Destinos

He designado para cubrir la vacante de coronel, Escala activa, existente en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército VI, al coronel de Artillería (E. A.) don Buenaventura Herrero Rebull, cesando en su actual situación de a mis órdenes.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 8 de enero último (D. O. núm. 8), se destina a la Academia de Artillería, en vacante de su empleo de jefe del Detall y correspondiente al Grupo de Mando de Armas, al teniente coronel de Artillería (E. A.), don Enrique Pitarque Elio, del Regimiento de Artillería número 41.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, al brigada de Artillería D. Joaquín Acevedo Báñez, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 2 de febrero de 1952 (D. O. número 30), en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. número 50), queda sin efecto el destino adjudicado al sargento de Artillería don Reyes Cordero Gutiérrez, al Regimiento de Artillería núm. 21, por Orden de 23 de enero último (D. O. número 20), continuando en su anterior situación.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Se concede el pase a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), al sargento de Artillería D. Pedro Rodríguez Velasco, cesando en la de disponible voluntario que le fué concedida por Orden de 20 de febrero de 1952 (D. O. número 45), en la citada Región Militar y plaza.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Asimilaciones

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de Banda, en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. número

ro 64), al sargento de trompetas del Regimiento de Artillería núm. 15 don José Martín Avilés, con antigüedad y efectos administrativos de 3 de enero de 1953.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina la norma sexta de la Orden de 29 de octubre de 1942 (D. O. número 244), aclarada por la de 10 de enero de 1945 (D. O. núm. 7), se concede la asimilación al empleo de brigada de Banda en la forma que establece la de 14 de marzo de 1942 (D. O. número 64), al sargento de trompetas del Regimiento de Artillería núm. 30 don Francisco Díaz Ruiz, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de febrero de 1953.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y existir vacante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de sargento de trompetas de Artillería, con antigüedad de 1 de febrero de 1953, al cabo de trompetas del Regimiento de Artillería núm. 23, Francisco Ferrer Moya, el cual queda en situación de disponible forzoso en Baleares y destinado en comisión, sin derecho a dietas ni pluses, en el citado Regimiento hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que señala la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y existir vacante, se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo de cabo de trompetas, con antigüedad de 1 de febrero de 1953, al trompeta de Artillería del Regimiento de Artillería número 23, Juan Ramón Pellicer, el cual continúa en su actual destino hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Bajas

Causa baja en el Ejército, a voluntad propia, el cabo especialista me-

cánico electricista de la Rama «A» Francisco Vela Llanillo, con destino en el Regimiento de Artillería número 71; pasando a la situación militar que le corresponda.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INGENIEROS

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal para Servicios Civiles al personal que a continuación se detalla, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado e) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio último, con residencia en la localidad que para cada uno se indica.

Teniente auxiliar D. Julián García González, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, fijando su residencia en Madrid.

Brigada D. José Borrego Vicente, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, fijando su residencia en Fuentes de Masueco (Salamanca).

Otro, D. José Hernández Díaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, fijando su residencia en Rodilana (Valladolid).

Otro, D. Victoriano García Gorostiza, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Manuel Herrera Delgado, del Batallón de Zapadores de la 22.ª División, fijando su residencia en Granada.

Otro, D. Gregorio Carmona Utrilla, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, fijando su residencia en Almorox (Toledo).

Otro, D. Antonio Acosta Alegria, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Otro, D. Valeriano Yáñez Roca, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, fijando su residencia en Lugo.

Otro, D. Artemio Domínguez Sanchidrián, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Victoriano Fernández Noriega, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, fijando su residencia en Grado (Oviedo).

Otro, D. Salvador Rodríguez Marrero, del Grupo de Ingenieros Mixto número 2, fijando su residencia en las Palmas de Gran Canaria (Canarias).

Otro, D. Jacinto Segovia Minaya,

de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, fijando su residencia en Villaiba (Madrid).

Otro, D. Manuel Salvador Ferrer, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, fijando su residencia en Peñafior de Gallego (Zaragoza).

Otro, D. Isajás Alvarez Reyero, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, fijando su residencia en Taramilla (León).

Otro, D. Belisario González Sánchez, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, fijando su residencia en Alba de Formes (Salamanca).

Sargento D. Querubín Alonso Llamas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, fijando su residencia en Sigüeiro (La Coruña).

Otro, D. Salvador Femenias Alomar, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, fijando su residencia en Palma de Mallorca (Baleares).

Otro, D. José Fernández Suárez, del Regimiento de Zapadores Fortaleza número 1, fijando su residencia en Rivabellca (Alava).

Otro, D. Francisco Lucas González, de Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, fijando su residencia en San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Otro, D. Juan Martín Martín, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, fijando su residencia en Lérida.

Otro, D. Alfredo Rodríguez Gil, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, fijando su residencia en Almadévar (Huesca).

Otro, D. Emigdio González Santa Marta, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, fijando su residencia en Villafalé (León).

Otro, D. Lisardo Gregorio Berrocal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, fijando su residencia en Valdeperdices (Zamora).

Otro, D. Victoriano Pérez Martín, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, fijando su residencia en Cibanal de Sayago (Zamora).

Otro, D. Manuel Otero García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VIII, fijando su residencia en Betañoz (La Coruña).

Otro, D. Alberto Guerrero Vázquez, del Batallón de Zapadores de la División Acorazada, fijando su residencia en Retamares (Madrid).

Otro, D. Jenaro Muñiz Sobrino, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. José Arguelles Cctallo, de la Agrupación de Batallones de Zapadores Ferroviarios, fijando su residencia en Carabanchel Alto (Madrid).

Otro, D. José Gibaja Rubio, de la Agrupación de Batallones de Zapa-

dores Ferroviarios, fijando su residencia en Carabanchel Alto (Madrid).

Otro, D. Antonio Calvo Arroyo, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, fijando su residencia en Alcalá de Henares (Madrid).

Otro, D. Vicente Uninos Fernández, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, fijando su residencia en Campillo de Deleitosa (Cáceres).

Otro, D. José Medina Pérez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Otro, D. Fernando Muñoz Paláez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, fijando su residencia en Córdoba.

Otro, D. Cristóbal Martín Teba, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, fijando su residencia en Guejar de la Sierra (Granada).

Otro, D. Eleuterio García Sanz, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, fijando su residencia en Valencia de Alcántara (Cáceres).

Otro, D. Francisco Tirados Blanco, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, fijando su residencia en Salamanca.

Otro, D. Valentín Arévalo García, del Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla, fijando su residencia en Melilla (Marruecos).

Otro, D. Tomás Avila Escribano, del Grupo de Transmisiones de la División de Caballería, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Alejandro Yáñez Redondo, del Servicio de Tropas de Transmisiones del Ejército del Aire, fijando su residencia en Orias del Rey (Toledo).

Otro, D. Eutiquio Pascual Alvarez, del Centro de Transmisiones de Ejército, fijando su residencia en Santander.

Otro, D. Victoriano Sancho Puente, del Regimiento de Ingenieros de Ejército, fijando su residencia en Estriegana (Guadalajara).

Otro, D. Cristóbal Jaime Campano, del Parque Central de Ingenieros (destacado en Ceuta), fijando su residencia en Serrate (Málaga).

Otro, D. Pascual del Río Campos, del Servicio de Intervenciones, del Protectorado, fijando su residencia en Tétuan (Marruecos).

Otro, D. José Gallardo Quirce, de la Compañía de Transmisiones del Batallón de Infantería de este Ministerio, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Jacinto Gómez Fernández, de la Escuela de Automovilismo del Ejército, fijando su residencia en Minas (Albacete).

Otro, D. Julián Martín González, del Regimiento de Automóviles de la

Reserva General, fijando su residencia en Horcajada (Ávila).

Otro, D. Eugenio García Jara, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I, fijando su residencia en Guisando (Ávila).

Otro, D. Ignacio González García, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, fijando su residencia en Navarredondilla (Ávila).

Otro, D. Francisco Gutiérrez Durán, de disponible forzoso en la 9.ª Región Militar, fijando su residencia en Bobadilla (Málaga).

Otro, D. Claudio de San Luis Arango Castilla, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, fijando su residencia en Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de febrero de 1953, el brigada de Ingenieros D. Guillermo Canales Aixa, con destino en el Centro de Transmisiones del Ejército, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se le concede el ascenso al empleo inmediato al personal relacionado a continuación, con la antigüedad que a cada uno se le señala.

Comandante D. Donaciano Carpintero Fontaneda, a teniente coronel, con la de 3 de febrero de 1953.

Otro, D. Ricardo Soto Sáinz, a teniente coronel, con la de 1 de febrero de 1953.

Teniente D. Segundo Sánchez López, a capitán, con la de 1 de febrero de 1953.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por reunir las condiciones que determina el artículo 12 del Reglamento

del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 («C. L.» núm. 159), se concede el ascenso al empleo de subteniente, al subayudante D. Camilo Fernández Alonso, con la antigüedad de 1 de febrero de 1953.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Aumento de pensión

Se concede a los caballeros mutilados absolutos de guerra por la Patria y mutilados accidentales absolutos que se relacionan a continuación, un incremento de pensión de 500 y 250 pesetas, respectivamente, sobre la que disfrutan, a partir de las fechas que se indican, conforme al artículo 16 del Reglamento de 5 de abril de 1933 («B. O.» núm. 540) y Decreto de 12 de julio de 1940 («B. O.» núm. 187), debiendo percibirlo por las mismas Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS ABSOLUTOS CON 500 PESETAS ANUALES

Cuarta anualidad

Cabo D. Francisco Juam Murcia, a partir del 31 de enero de 1953.

Décima anualidad

Soldado D. Luis Serrate Solanes, a partir del 12 de diciembre de 1953.

Otro, D. Jesús Pazos Cunado, a partir del 20 de enero de 1953.

Otro, D. Trinitario Verdú Verdú, a partir del 23 de enero de 1953.

Otro, D. Pedro Hidalgo Barriga, a partir del 26 de enero de 1953.

Undécima anualidad

Sargento D. Patrocinio Gutiérrez Torca, a partir de 11 de enero de 1953.

Cabo D. Ramón Ferre Palaus, a partir del 11 de enero de 1953.

Otro, D. Cristóbal Pérez Pérez, a partir del 14 de enero de 1953.

Soldado D. José Medero Hernández, a partir del 11 de enero de 1953.

Otro, D. Emiliano Rodríguez Cecilia, a partir del 12 de enero de 1953.

Otro, D. Miguel Soto Montero, a partir del 14 de enero de 1953.

Otro, D. Alberto Coscolla Teixidor, a partir del 19 de enero de 1953.

MUTILADOS ACCIDENTALES ABSOLUTOS CON 250 PESETAS ANUALES

Primera anualidad

Soldado D. Antonio Millán Artola, a partir del 28 de marzo de 1953.

Otro, D. Luis Méndez Hernández, a partir del 19 de julio de 1953.

Novena anualidad

Marinero D. Antonio Palacios Carrasco, a partir del 11 de enero de 1953.

Duodécima anualidad

Soldado D. Félix Delgado Hernández, a partir del 25 de enero de 1953. Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

INTENDENCIA**Vacantes de mando**

Vacante el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 1, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el mando de la Agrupación de Intendencia núm. 6, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de la Escala activa del Cuerpo de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacantes de destino

Vacante el cargo de jefe de la Paduría de Haberes de Sevilla, se

anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Por tratarse de vacante anunciada por segunda vez, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Vacante el cargo de director del Parque y jefe de los Servicios de Intendencia de Las Palmas, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de Intendencia de la Escala activa.

Por tratarse de vacante anunciada por segunda vez, los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas directamente por los jefes de los interesados a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

SANIDAD MILITAR**Retiros**

Se concede el paso a la situación de retirado, a petición propia, al coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Manuel Luzón Lino, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasi-

vo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Destinos

Para cubrir vacantes de destino de provisión normal de jefes y oficiales de Sanidad Militar, anunciadas por Orden de 9 de enero próximo pasado (D. O. núm. 11), pasan destinados a los Centros, Cuerpos y Dependencias que se expresan los que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Capitán médico D. Pedro Lloréns Amores, del 2.º Tercio de la Guardia Civil.

Al 7.º Depósito de Sementales

Capitán médico D. Juan Villegas Herrera, de la Academia Militar de Suboficiales.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 3

Capitán médico D. Antonio Amador Oleina, del Regimiento de Artillería número 33.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 5

Capitán de Sanidad Militar (E. C.) don Francisco de la Hara Martínez, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar.

FORZOSOS

A la Agrupación de Sanidad Militar número 6

Capitán de Sanidad Militar (E. C.) don Eutiquio Sanz de Andrés, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Pareja Núñez, disponible forzoso en Marruecos.

A la Agrupación de Sanidad Militar número 8

Capitán de Sanidad Militar (E. C.) don Eusebio López Castro, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Al Grupo de Sanidad Militar de Baleares

Capitán de Sanidad Militar (E. C.) don Eduardo Aguiló Planelles, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

*Al Hospital Militar de Villa Sanjurjo
(Director)*

Comandante médico D. Manuel Sánchez Rodríguez, disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 10 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Para cubrir la vacante de destino de elección de practicante de Sanidad, anunciada por Orden de 9 de enero próximo pasado (D. O. número 10), pasa destinado al Grupo de Regulares de Infantería Tetuán número 1, con carácter voluntario, el practicante de segunda D. Cayetano Búrgos Barea, del Hospital Militar de Xauen.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

OFICINAS MILITARES

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de febrero de 1953, el capitán de Oficinas Militares (E. A.) don Guillermo Muñoz González, de la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara aptos para el ascenso y

se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se señala, al oficial y ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresan:

Teniente de Oficinas Militares (Escala activa) D. Pascual Laguna Alfonso, del Servicio Histórico Militar, con antigüedad de 10 de febrero de 1953, quedando confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Jerónimo Dorado Núñez, del Gobierno del Africa Occidental Española, con antigüedad de 5 de abril de 1952, queda en situación de disponible forzoso en Canarias (plaza de Sidi-Ifni), cesando en la situación prevenida en el artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), y pasando a prestar sus servicios en comisión, sin derecho a dietas, al Estado Mayor del mencionado Gobierno, hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se le señala, al ayudante de Oficinas Militares que a continuación se expresa:

Ayudante de Oficinas Militares don Demócrito de Jesús Chamorro, de la Caja de Recluta núm. 52, con antigüedad de 5 de abril de 1952, quedando en situación de disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, y en comisión, sin derecho a dietas, en su actual destino, hasta que anunciadas nuevas vacantes que puedan ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

**Dirección General
de la Guardia Civil**

Bajas

Padecido error material en la redacción de la Orden de fecha 28 de enero de 1953 (D. O. núm. 24), se reproduce a continuación, debidamente rectificadas en la parte correspondiente:

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Por hallarse comprendido en el artículo 26 del Reglamento Militar aprobado por Orden de 23 de julio de 1941

Guardia segundo Alfonso Rodríguez López, del 24 Tercio.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

Padecido error material en la redacción de la Orden de fecha 31 de enero de 1953 (D. O. núm. 30), se reproduce a continuación debidamente rectificadas en la parte correspondiente:

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Por hallarse comprendido en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1893 (a. C. L. núm. 22)

Guardia segundo Eliseo Nogueira Torres, del 40 Tercio.

Madrid, 11 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 10 de octubre último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios promovido por D. Salvador Cayetano de la Santa Cruz, músico de primera, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar que le deniega aplicación de los beneficios del Decreto de 11 de julio de 1940; y

Resultando que por acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supre-

mo de Justicia Militar de 8 de junio de 1951 se concedieron al interesado, músico de primera, retirado extraordinario, D. Salvador Cayetano de la Santa Cruz, los beneficios establecidos por el Decreto de 11 de julio de 1940 en relación con la Ley de 13 de diciembre de 1943 y Orden ministerial circular de 19 de mayo de 1944, señalándole como mejora de pensión el haber mensual de 525 pesetas, equivalente a los 90 céntimos

del sueldo de brigada vigente en 1944 incrementado con el importe de dos quinquenios a disfrutar desde el día 12 de julio de 1949; que notificado el anterior acuerdo en 14 de julio siguiente, el interesado pidió su reposición el día 23 del mismo mes reclamando el sueldo regulador de capitán por contar con más de veintidós años efectivos de servicios como suboficial antes de su pase a la situación de retirado en 1931, siendo

desestimada su petición en nuevo acuerdo de 7 de mayo último, fundado en no contar el interesado con treinta años de servicios que es la antigüedad requerida por la legislación normal de retiro para que los brigadas y sus asimilados tengan derecho a regular sus haberes pasivos por el sueldo de capitán en el caso de retiro forzoso por edad;

Resultando que en 19 de septiembre de 1951 el interesado había interpuesto, dentro de plazo, el presente recurso de agravios en el que reitera su pretensión anterior.

Visos el Decreto de 11 de julio de 1949, la Ley de 13 de diciembre de 1933 y la Orden ministerial circular de 19 de mayo de 1944,

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso consiste en determinar el sueldo regulador con arreglo al cual debe señalarse la pensión extraordinaria concedida al solicitante, y que habiéndose atendido el acuerdo im-

pugnado a las disposiciones de la vigente legislación, al estimar como sueldo regulador el del empleo ostentado por el recurrente de la fecha de su retiro, concedido en agosto de 1931, al amparo de los Decretos de 23 y 25 de abril del mismo año, es evidente concluir la legalidad de tal acuerdo y la imposibilidad de revisar con motivo del presente recurso el señalamiento de haber pasivo del recurrente, efectuado en 1931;

Considerando, en cuanto a la fecha de aplicación al recurrente de los beneficios concedidos por el Decreto de 11 de julio de 1949, que, por atenderse el acuerdo recurrido a la legislación vigente cuando se dictó, no puede ser objeto de revisión en vía de agravios, sin perjuicio de que se proceda a la rectificación procedente en aquel punto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º párrafo 3.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951,

De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado,

el Consejo de Ministros ha resuelto desestimar el presente recurso de agravios, debiendo volver de oficio este expediente al Consejo Supremo de Justicia Militar, a los efectos de revisión prevenidos por el artículo 3.º párrafo 3.º, de la Ley de 19 de diciembre de 1951, en cuanto a la fecha de arranque de los beneficios establecidos por el Decreto de 11 de julio de 1949.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945,

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1953.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del Estado núm. 39.)

AVISOS

SERVICIO HISTORICO MILITAR

Mártires de Alcalá, 9

VENTA DE OBRAS

	Pesetas
«Acción de España en Perú», en un tomo	67,00
«Armamento de los Ejércitos de Carlos V en la guerra de Alemania»	10,05
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII (1793-1795)», tomo I	66,00
«Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II. «La campaña del Rosellón»	100,00
«Cartografía de Ultramar. América en general». Carpeta I	427,60
«Colección histórica documental del fraile», en tres tomos	60,00
«Cronología episódica de la segunda guerra mundial», primero y segundo período, dos tomos	98,50
«Diccionario bibliográfico de la Guerra de la Independencia española», 1808-1814, tomos primero y segundo	40,00
«Dos expediciones españolas contra Argel», un tomo	18,00
«Geografía de Marruecos, Protectorado y posesiones de España en Africa», tomo III, «La vida social y política»	75,00
«Historia de las armas de fuego y su uso en España», tomo I	85,00
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo I	59,75
«Historia de las campañas de Marruecos», tomo II	138,00
«La guerra de minas en España», un tomo	50,00
«Tratado de heráldica militar», tomo I	225,00
«Tratado de heráldica militar», tomo II	196,00

NOTA.—Al personal militar y Organismos del Ejército se les hará un descuento del 20 por 100 sobre estos precios en todas las obras que quedan relacionadas, a excepción de las de «Acción de España en Perú», «Campanias en los Pirineos a finales del siglo XVIII», tomo II, e «Historia de las armas de fuego y su uso en España», que tienen el 25 por 100.

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO Y Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	55,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	45,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	10,00 —

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	110,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	90,00 —
A la <i>Colección Legislativa</i>	20,00 —

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	0,75 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL, atrasado	1,50 —
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i> hasta 16 páginas	1,50 —

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

A N U N C I O S

En la Sección de Adquisiciones-Concursos, la línea 3,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL, NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y si anunciar las remesas de fondos por giro postal, se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («G. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa*, en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos, el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 1,50 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde; y en los pliegos de *Colección Legislativa* las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.